

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.583 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia Jiménez Villasevil, contra don Crescencio Trigo Huete, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 9 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 96 de 2010

En Madrid, a 9 de febrero de 2010.—Don José Ramón Fernández-Otero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Sonia Jiménez Villasevil, que comparece asistida del graduado social don Raúl Granado Gallego (colegiado número 3.833), y de otra, como demandados, don Crescencio Trigo Huete, comunidad de propietarios de la calle Illescas, número 22, que comparece representada por don José Manuel Pérez Parada (colegiado número 64.378) y don Julio Manuel Cutrona Rodríguez (colegiado número 27.070), en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la falta de legitimación pasiva de la comunidad de propietarios de la calle Illescas, número 22, de Madrid, la absuelvo íntegramente de la demanda, y estimando en lo demás la demanda de la actora, declaro improcedente el despido, condenado a don Crescencio Trigo Huete a pagar a la demandante una suma igual a la de los salarios dejados de percibir desde el día de efectos del despido hasta el de notificación de la sentencia y a optar, en los cinco días siguientes a la referida notificación entre readmitirle e indemnizarle en 1.187,67 euros.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Crescencio Trigo Huete, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.958/11)